



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Santiago, 13 de julio de 2007

RESPUESTAS A CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2007

RECOMENDACIÓN PARA FRECUENCIA MODULADA Y MÍNIMA COBERTURA:

No obstante lo señalado en el artículo 34 de las bases para frecuencia modulada y artículo 31 de las bases de mínima cobertura, todos los participantes deben de gestionar con la debida antelación la recopilación de la documentación contenida en el sobre S3, para que en el caso que eventualmente les sea requerida, de cumplir con los requisitos para ello, cuenten con dicha documentación.

CONSULTAS APLICABLES A FRECUENCIA MODULADA Y MÍNIMA COBERTURA:

PREGUNTA N° 1 Bases Generales Título I, Disposición Generales, Art. 2 la definición de días inhábiles (Sábado, Domingo y Festivos), se consideran para todos los actos referidos al concurso, entendiéndose, que incluye actos como respuesta a reparos, licitaciones, publicaciones y hasta la recepción de obra?

RESPUESTA N° 1 *Se aplica únicamente a los plazos señalados expresamente en las bases.*

PREGUNTA N° 2 Bases Generales, Título II, Art. 4, ¿Qué pasa si un accionista o director posee acciones o participación en más de una empresa, pero que son administradas indistintamente?

RESPUESTA N° 2 A los efectos de la limitación contenida en el artículo 4°, en relación con el 26°, de las Bases Generales del presente concurso, la determinación por parte de esta Subsecretaría de la calidad de matriz, filial, coligante, coligada, relacionada, sociedad perteneciente a un mismo grupo empresarial o sociedad controladora se efectuará, caso a caso, de conformidad a lo dispuesto en el Título XV de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y el Título VIII de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

PREGUNTA N° 3 Bases Generales, Título III, Art. 9, Se solicita S3, después de notificado el postulante?

RESPUESTA N° 3 *Remitirse a lo señalado, para el concurso de frecuencia modulada, en el artículo 34 de las bases generales; y, para el concurso de mínima cobertura, en el artículo 31, de las bases generales.*





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

PREGUNTA N° 4 Bases Generales, Título III, Art. 10, letra C, pág. 8, personas jurídicas creadas por disposición legal.

Se solicita declaración jurada de existencia o no de participación de capital extranjero, en el caso de las municipalidades, ¿se debe entregar esta declaración?

RESPUESTA N° 4 *Sí, es una formalidad que hay que cumplir.*

PREGUNTA N° 5 Bases Generales Título III, Art. 10, punto 2 Antecedentes de representantes técnicos, se pide certificado de título, en copia simple. A modo de protección de la propiedad intelectual, se solicita que el certificado del respectivo técnico, sea legalizado ante notario.

RESPUESTA N° 5 *Se modifica la presentación del Certificado de Título del (los) Representante(s) Técnico(s), que suscribe(n) la(s) solicitud(es) de concesión a copia autorizada ante notario público.*

PREGUNTA N° 6 Bases Generales, Título IX, Art. 27, la fecha de legalización de la documentación puede ser posterior a la fecha de presentación de S1 y S2?

RESPUESTA N° 6 *Sí, además con una fecha no anterior a 30 días, desde la fecha de recepción de los sobres S1 y S2.*

PREGUNTA N° 7 Respecto a los antecedentes legales del sobre S3, los documentos que no deben tener una fecha anterior a 30 días desde la recepción de los sobres S1 y S2, ¿podrán tener una fecha posterior al 2 de Agosto de 2007?.

RESPUESTA N° 7 *Sí. La Subsecretaría solicitará el sobre S3 Antecedentes Legales en una fecha posterior al 2 de agosto de 2007 a aquellas participantes que se encuentren en los casos contemplados en el artículo 22, números 2° y 5° de estas Bases, como en el del artículo 30 para el caso de frecuencia modulada y artículo 29 para mínima cobertura, en forma previa a la dictación de la resolución de asignación de la concesión respectiva, requiriendo éstas eventualmente dichos documentos ante los organismos pertinentes en una fecha posterior a la señalada.*

PREGUNTA N° 8 Los formularios y declaraciones de los anexos de las bases, ¿pueden ser elaborados por el postulante siguiendo el mismo formato de estos?

RESPUESTA N° 8 *Sí, teniendo presente que deben de seguir el mismo formato y contenido que los de las bases.*





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

PREGUNTA N° 9 Se dice que el certificado de vigencia no puede tener una antigüedad superior a 30 días antes de la fecha entregada de las solicitudes pero podría ser posterior a esa fecha?.

RESPUESTA N° 9 *Sí, ver respuesta N° 7.*

PREGUNTA N° 10 En las bases generales entregadas para emisoras FM y MC, se señala en ambas en su artículo 4°, que se considerará solamente una solicitud por persona jurídica para los efectos de asignación de cada una de las concesiones disponibles por localidades o comuna en el presente concurso.

En el bien entendido que con esto se pretende minizar situaciones que se han presentado en concursos anteriores, ¿Es válida esta limitación para aquellas personas jurídicas que ostentan su calidad de concesionarios en las localidades o comunas disponibles?

RESPUESTA N° 10 *No, la restricción es válida únicamente para las solicitudes presentadas en este concurso.*

PREGUNTA N° 11 Las bases exigen que junto con la presentación de las postulaciones se adjunte comprobante de depósito por la compra de las bases efectuado con depósito en la cuenta corriente del BancoEstado, donde conste, entre otros, timbre de caja del Banco y la razón social del depositante.

Con la nueva tecnología que utilizan algunas sucursales del BancoEstado, los depósitos en cuentas corrientes se acreditan con una colilla comprobante que entrega el sistema automatizado, donde no contempla el campo "depositado por", y además, el cajero no puede estampar el timbre de caja. ¿Cómo se salva esta situación para dar estricto cumplimiento a las bases?

RESPUESTA N° 11 *Se acepta que se acompañe un comprobante de depósito del tipo señalado. Se solicita a la participante anotar al margen de dicho comprobante el nombre de la razón social.*

PREGUNTA N° 12 Respecto a la persona jurídica de los postulantes: ¿La razón social y giro de la personería jurídica del postulante debe ser necesariamente referida al rubro de las comunicaciones? o es necesario realizar un ampliación de giro en caso de que la sociedad sea referida a otro rubro.

RESPUESTA N° 12 *Ni las presentes Bases del concurso ni la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y/o la normativa sectorial complementaria exigen que la razón social de las postulantes y/o concesionarias de radiodifusión sonora de libre recepción se refieran a las telecomunicaciones o a la radiodifusión. Respecto del objeto social, no es necesario que éste contemple específicamente el rubro de las comunicaciones, siempre y cuando dentro del giro general ordinario de la postulante pueda entenderse comprendida dicha*





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

actividad. A este respecto, en ausencia de referencia expresa de la normativa sectorial de telecomunicaciones, serán de aplicación las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables al tipo de sociedad o persona jurídica de que se trate. En el caso de sociedades comerciales deberá tenerse especialmente presente lo dispuesto en el artículo 387° del Código de Comercio, los artículos 4° y 40° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y demás disposiciones que resulten aplicables.

PREGUNTA N° 13 ¿Si una persona jurídica se presenta al Concurso de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura y al Concurso de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, ¿debe presentar un único sobre S1? o por tratarse de dos concurso distintos, ¿debe presentar dos sobre S1?

RESPUESTA N° 13 *Debe presentar un sobre S1 por cada tipo de concurso al cual postule, en este caso, un sobre S1 para el concurso de Frecuencia Modulada y un sobre S1 para el concurso de Mínima Cobertura.*

PREGUNTA N° 14 ¿En el rótulo del anverso del sobre S1 y S2, en el punto "Identificación del Sobre", debe ponerse a continuación de dicha frase, por ejemplo, "S1 - Antecedentes Previos" o "Antecedentes Previos"?

RESPUESTA N° 14 *Debe colocarse de la forma "S1 - Antecedentes Previos" o "S2 - Antecedentes Técnicos", según corresponda.*

PREGUNTA N° 15 ¿En caso de que una persona jurídica se presente al concurso de radiodifusión sonora en mínima cobertura y al concurso de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, debe haber una única boleta de pago por la totalidad de las bases de ambos concurso, o una boleta de pago por la totalidad de las bases de ambos concursos, o una boleta de pago por todas las bases del concurso de radiodifusión sonora en mínima cobertura y otra boleta de pago por todas las bases del concurso de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada?

RESPUESTA N° 15 *Por tratarse de concursos distintos, según el tipo de servicio, una o más boletas de pago por todas las bases del concurso de radiodifusión sonora en mínima cobertura y una o más boletas de pago por todas las bases del concurso de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, acompañándolas en las respectivas carpetas S1, según el tipo de concurso, esto es, frecuencia modulada o mínima cobertura.*

PREGUNTA N° 16 En caso de que la concursante sea una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que la personería de los representantes legales esté establecida en la escritura de constitución de la sociedad, sin que haya alguna modificación, ¿se debe obviar lo solicitado en el artículo 10, punto 1, letra B, página 8 de las bases, que dice relación con el instrumento que acredita la personería?





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

RESPUESTA N° 16 *Toda persona jurídica postulante deberá acompañar, como señala el artículo 10, apartado 1, de las Bases Generales, copia autorizada ante Notario del (los) instrumento(s) que acredite(n) la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión y de sus facultades. En caso que la personería de dicho representante conste establecida en la escritura de constitución de una determinada sociedad, sin que la misma haya sufrido modificación posterior alguna, bastará con adjuntar dicha escritura para acreditar tal personería.*

CONSULTAS FRECUENCIA MODULADA:

PREGUNTA N° 17 Bases técnicas, Título II, de la presentación del Proyecto Técnico, Art. 5, después de letra h) se menciona que los documento de letra d) y e), deben ser originales o con autorización notarial.

El documento de letra d), que es un certificado emitido vía electrónica, ¿Se considera como original?

RESPUESTA N° 17 *Sí. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en forma interna, efectuará su verificación.*

PREGUNTA N° 18 Para la localidad de Valdivia, pequeña localidad rural de la comuna de Monte Patria en la Cuarta Región, el monto del valor de garantía de seriedad de la solicitud se fijó en la cantidad de \$ 1.800.000.- Dado que dicho monto podría justificarse para la ciudad de Valdivia, capital de la Provincia de Valdivia en la Décima Región ¿es posible reconsiderar el Valor de Garantía de Seriedad de la Solicitud para dicha localidad?

RESPUESTA N° 18 *Se modifica el Valor Garantía de Seriedad de la Solicitud, para la localidad de Valdivia, IV Región, informado en el artículo 15 de las Bases Generales, a \$50.000.*

PREGUNTA N° 19 La localidad de Vicuña se encuentra fuera del radio de 15 Kms. que determina la zona de servicios máxima, no siendo posible dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de las bases. ¿Existe error en las coordenadas geográficas y/o radio máximo establecidos para esta localidad.

RESPUESTA N° 19 *Se modifica, para la localidad de Vicuña, en el artículo 15 de las bases generales, las coordenadas del punto que define el centro de la circunferencia que corresponde a la zona de servicio máxima a:
Latitud Sur: 30° 01' 22"
Longitud Oeste: 70° 42' 13"*

PREGUNTA N° 20 Las bases no incluyen la tabla de antenas predefinidas. ¿Se debe considerar la misma tabla de concursos anteriores?





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

RESPUESTA N° 20 *Se adjunta al presente documento, la tabla de antenas predefinidas.*

PREGUNTA N° 21 En las Bases FM, en ninguna parte queda establecido en donde se incluye la Declaración Jurada de Cumplimiento de la Norma Técnica, ni tampoco se dice si es una declaración jurada simple o notarial.

RESPUESTA N° 21 *En el artículo 7 de las Bases Generales, se modifica la letra d) por e) y se agrega el siguiente párrafo:*

“d) Declaración jurada de cumplimiento de la norma técnica, de conformidad con el formato que se adjunta en el anexo N° 4. Esta declaración debe ser única, independiente del número de concesiones a las cuales postula, suscrita por el (los) representante(s) legal(es) o apoderado(s) que se encuentre(n) facultado(s) para comparecer a nombre de la postulante y por el representante técnico de ésta.”

La forma de presentación es una declaración jurada simple

PREGUNTA N° 22 En lo dispuesto en el artículo 31 y 32 de las Bases Generales y Técnicas para enterar en oficina de partes de la Subsecretaría del sobre denominado S3, conteniendo los antecedentes legales de la favorecida en la licitación, dentro de un plazo perentorio de 10 días contados y hábiles, bajo la pena de declarársele desistida del derecho adquirido, nos cabe la siguiente consulta: las localidades apartadas de la Décima y Undécima Regiones donde el correo físico se toma los 10 días para hacer llegar las notificaciones, queda de manifiesto que desde ya que quedarán fuera de plazo en el cumplimiento de esta nueva normativa, además la obtención del documento “Certificado de Antecedentes Penales” se demorará varios días, ya que en algunos lugares no existe oficina de Registro Civil y si lo hay es algunos días de la semana, y para sumar inconvenientes hay que tomar en cuenta los días que se demorará el correo físico en llevar la documentación hasta Santiago.

Por lo tanto, en merito a lo expuesto: ¿se considera amplitud de plazo para cumplir lo exigido en los artículo 31° y 32° para aquellos concursantes que disten a más de 1000 Km. de la capital y que sean localidades apartadas y aisladas?

RESPUESTA N° 22 *VER “RECOMENDACIÓN PARA FRECUENCIA MODULADA Y MÍNIMA COBERTURA”.*





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

CONSULTAS MÍNIMA COBERTURA:

PREGUNTA N° 23 Respecto al concurso de mínima cobertura, segundo cuatrimestre del 2007, necesitamos se nos aclare respecto de la potencia ofrecida, si se refiere a la potencia del transmisor, de la potencia efectiva, es decir restando la pérdida, o la potencia radiada aparente, ya que en las bases dice "Potencia Máxima irradiada en la antena" y no "por la antena", sin embargo en el último concurso se estaba solicitando que fuera la potencia radiada aparente.

RESPUESTA N° 23 *La potencia máxima que se especifica en el artículo 15 de las bases generales se refiere a la potencia máxima radiada por la antena, que corresponde al valor máximo de la potencia radiada aparente "Pra", calculada como se señala en el artículo 11 de las bases técnicas.*

PREGUNTA N° 24 ¿Se debe entender que los formularios y declaraciones descritos en las bases son formatos tipo, y pueden reproducirse de acuerdo a los mismos?

RESPUESTA N° 24 *Sí, ver respuesta N° 8.*

PREGUNTA N° 25 En el formulario "Solicitud de Concesión Radiodifusión Sonora MC" se solicita indicar ubicación de un Estudio Alternativo. ¿Significa ésto que ahora se puede contar con este tipo de estudio anexo al estudio principal en un proyecto de MC? ¿Puedo considerar, entonces, en mis proyectos de MC a presentar en este concurso, la instalación del estudio de producción de programas que tengo en la ciudad de Valparaíso como estudio alternativo para las emisoras a postular en otras comunas, con las cuales tendríamos enlaces por Internet o satelitales contratados con empresas de telecomunicaciones?

RESPUESTA N° 25 *La ubicación del Estudio Principal así como la del Estudio Alternativo propuesto, deben de estar dentro de la comuna para la cual se postula, con la finalidad de garantizar lo establecido en el artículo 13° B, letra d), de la Ley.*

"Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones"

VÍCTOR GARAY SILVA
Jefe División Concesiones



Codigo a Ingresar en el punto f) de Formulario Datos Adicionales	Marca	Modelo	G(dBd)	Frec Ini	Frec Fin	Pol
0001	ALDENA	ADP.01.02.510	7,37	87,5	108	V
0002	ALCATEL	PFM double dipole FM	7,85	87,5	108	V
0003	ALDENA	ABP0201420/4R	4,59	84	92	H
0004	ALDENA	ACF0202215 w/refl. (Hor.Comp)	-4,89	87,5	108	C
0005	ALDENA	ACF0202215 w/refl. (Ver.Comp.)	1,69	87,5	108	C
0006	ALDENA	ACF.02.02.215 (horiz. comp.)	-6,34	87,5	108	C
0007	ALDENA	ACF.02.02.215	0,32	87,5	108	C
0008	ALDENA	ADC.02.02.110	2	87,5	108	V
0009	ALDENA	ADE.01.02.230	2,09	87,5	108	V
0010	ALDENA	ADP.01.02.410	4,56	87,5	108	V
0011	ALDENA	ADP.01.02.510	7,37	87,5	108	V
0012	ALDENA	ADP.02.02.410 - 2 dipoles FM	7,14	85	110	V
0013	ALDENA	ADP200 - DIP.+RIFL	4,7	95	95	V
0014	ALDENA	ADP210 Pannello FM con ali	5,6	87,5	108	V
0015	ALDENA	ALP.08.02.710	7,67	87,5	108	V
0016	ALDENA	ANP.01.02.230 (broadband ant.)	2,62	87,5	108	V
0017	ALDENA	APX.02.02.520 (H-50%)	3	87,5	108	C
0018	ALDENA	APX.02.02.520 (Hor. comp. 70%)	1,25	87,5	108	C
0019	ALDENA	APX.02.02.520 (V-50%)	3	87,5	108	C
0020	ALDENA	APX.02.02.520 (Vert.comp. 70%)	4,26	87,5	108	C
0021	ALDENA	ASD.01.02.215	1,79	87,5	108	V
0022	ALDENA	ASP.03.02.330 (broadband ant.)	5,35	87,5	108	V
0023	ALDENA	ASR.02.02.330	3,13	87,5	108	V
0024	ALDENA	ASR0203 Yagi 3 EL. L.B. FM	5,01	87,5	108	V
0025	ALDENA	ASR.03.02.315	5,03	87,5	108	V
0026	ALDENA	ASR.03.02.330	4,47	87,5	108	V
0027	ALDENA	AST.01.02.210	1,5	87,5	108	V
0028	ALDENA	AST.01.02.230	1,5	87,5	108	V
0029	ALDENA	AST.02.02.310	5	87,5	108	V
0030	ALDENA	AST.02.02.330	5	87,5	108	V
0031	ALDENA	AST.03.02.310	6,53	87,5	108	V
0032	ALDENA	AST.03.02.330	6,53	87,5	108	V
0033	ALDENA	AST.04.02.330	7,8	87,5	108	V
0034	ALDENA	AST311 - YAGI 3 EL	7	95	95	V
0035	ALDENA	AST0402331 tuned FM Yagi 4 el.	8	95	95	V
0036	ALDENA	AST511 YAGI 5 EL. sint. FM	9,5	95	95	V
0037	ALDENA	APX.02.02.520 (H-50%)	3	87,5	108	C
0038	ALDENA	APX.02.02.520 (H-50%)	3	87,5	108	C
0039	ALDENA	AST.03.02.310	6,53	87,5	108	V
0040	ALDENA	ADE0102220-1-2 dip. FM zinc.	1,84	87	108	V
0041	ALDENA	ASR0202320-1-2 2el.FM zinc.	3,54	87	108	V
0042	ALDENA	ASR0302320-1-2 3el. FM zinc.	5,28	87	108	V
0043	COEL	AC221/50 2 DIP	5	99	99	H
0044	COEL	AC429/50-5 4 DIP	8,32	98	98	H
0045	COEL	Yagi AY125-50-3	4,8	103	103	V
0046	COEL	CP121/50-5 4 DIP	2,3	95	95	C
0047	COEL	CP125/50-Q 4 DIP	4,1	88	108	C
0048	FISHER	3ELFI YAGI 3 EL	7	93	93	V
0049	FISHER	8LP88-108 L.P.8EL.	7,2	93	93	V
0050	IRTE	I182 DIPOLO	2,5	95	95	V
0051	IRTE	I189	7,85	87,5	108	V
0052	IRTE	I737	2,9	88	108	V
0053	IRTE	Yagi Log-periodic	7,05	87,5	108	V
0054	KATHREIN WERKE	K522217 LOGPERIODICA FM KATHREIN	7,34	88	108	H
0055	KATHREIN WERKE	764 763 LOG FM POL VERTICALE	5,85	88	108	V
0056	KATHREIN WERKE	K523118..	7,78	88	108	V
0057	KATHREIN WERKE	752 119 PANNELLO FM LB VERTICALE	8,61	88	108	V
0058	KATHREIN WERKE	K5332187 Hor. Comp.	4,5	87,5	108	C
0059	KATHREIN WERKE	K5332187 Vert. Comp.	4,5	87,5	108	C
0060	KATHREIN WERKE	DIPOLO FM KATHREIN 750 112 SINTONIZ	2,27	88	108	V
0061	KATHREIN WERKE	754154 (H comp)	3,5	87,5	108	C
0062	KATHREIN WERKE	754154 (V comp)	3,5	87,5	108	C
0063	KATHREIN WERKE	DIPOLO L.B.	2,4	98	98	V
0064	KATHREIN WERKE	775 650 Yagi LB 9 el	7,5	88	108	V
0065	KATHREIN WERKE	Kathrein 763 715 Dipolo LB	3,05	88	108	V

Código a Ingresar en el punto f) de Formulario Datos Adicionales	Marca	Modelo	G(dBd)	Frec Ini	Frec Fin	Pol
0066	KATHREIN WERKE	770 776 Yagi LB 3 Elementi	4,45	88	108	V
0067	KATHREIN WERKE	Kathrein Log Periodic 52221V	6,78	88	108	V
0068	KATHREIN WERKE	Kathrein 524017 Yagi 4 El LB	6,11	88	108	V
0069	KATHREIN WERKE	Kathrein 752119 57' Pannello	7,92	88	108	V
0070	KATHREIN WERKE	Kathrein 774500 Pannello 76'	6,83	88	108	V
0071	KATHREIN WERKE	Kathrein 774 824 Panel 1 dipol	3,97	88	108	V
0072	KATHREIN WERKE	Kathrein Log Periodic 52221V	6,78	88	108	V
0073	KATHREIN WERKE	YAGI 4 elem. New Type	5,76	88	108	V
0074	LABEL ITALY	AKF/1 - DIPOLE FM WB ECON.	2,09	87,5	108	V
0075	LABEL ITALY	AKG/1 - DIPOLE FM WB	2,09	87,5	108	V
0076	LABEL ITALY	AKG/11 - DIPOLE FM WB	2,09	87,5	108	V
0077	LABEL ITALY	AKG/7-R - CIRC. POL. DIREC. WB	0,5	87,5	108	C
0078	LABEL ITALY	AKG/7 - CIRC. POL. WB FM	-1,42	87,5	108	C
0079	LABEL ITALY	AKG/8 - CIRC. POL. NB	-1,5	87,5	108	C
0080	LABEL ITALY	AKK/1 - PANEL FM WB	5,32	87,5	108	V
0081	LABEL ITALY	AKK/2H - PANEL FM WB- HOR.	8,46	87,5	108	H
0082	LABEL ITALY	AKK/2 - PANEL FM WB	8,46	87,5	108	V
0083	LABEL ITALY	AKY/3 - 3 EL. YAGI FM WB	5,02	87,5	108	V
0084	LABEL ITALY	AKY/5 - 5 EL. YAGI FM WB	6,5	87,5	108	V
0085	ROHDE & SCHWARZ	HA115/231 4 DIP	6,5	93	93	H
0086	ROHDE & SCHWARZ	HA9/232 YAG 2 PN	8	93	93	H
0087	ROHDE & SCHWARZ	HA162/233 4 DIP	6,9	93	93	H
0088	RVR	AJ2E YAGI 2 EL. sint. FM	5	87,5	108	V
0089	RVR	AJ3	0	87,5	108	V
0090	SHIVELY LABS	FM panel 6016PB	2,6	98	98	C
0091	SIRA	FM-01	4,5	87,5	108	V
0092	SIRA	Pannello FM L.B a 2 dipoli	7,41	87,5	108	V
0093	SIRA	FM-03V	7,5	87,5	108	V
0094	SIRA	FM-07	4,5	87,5	108	V
0095	SIRA	FMC-02	3,5	87,5	108	C
0096	SIRA	FMC02 horizontal	3	87,5	108	C
0097	SIRA	FMC02 vertical	3	87,5	108	C
0098	SIRA	FMC-03	4,5	87,5	108	C
0099	SIRA	DIP.FM ECON.	2	88	108	V
0100	SIRA	FM DIRETTIVA	4,4	88	108	V
0101	SIRA	DIP.FM ECON.	2,58	88	108	V
0102	SIRA	FMC-05 componente C	2,5	87,5	108	C
0103	SIRA	FMC-05 componente H	5,5	87,5	108	C
0104	SIRA	FMC-05 componente V	5,5	87,5	108	C
0105	TELESYSTEM	0150 PANNEL. POL. CIR	3,7	98	98	C
0106	TELESYSTEM	0169B ANT. 2 ELEM.	2,7	98	98	V
0107	TELESYSTEM	0176KSX YAGI POL.C	5,4	98	98	C
0108	TELESYSTEM	0290A YAGI 4 EL. ISOFR.	4,5	103	103	V
0109	TELESYSTEM	020C PANNELLO 2 DIP.	6,7	98	98	H
0110	TELESYSTEM	0235A ANT.2 ELEM.	2,7	98	98	V
0111	TELESYSTEM	053SXB YAGI 4 ELEM.	5,5	98	98	H
0112	TELESYSTEM	092DLSX YAGI 3+3	7	90	98	H
0113	TELESYSTEM	092E YAGI 3 EL.	4	95	95	H
0114	TELESYSTEM	092SXB YAGI 3 EL.	4	95	95	H
0115	TELESYSTEM	0176KSX YAGI POL.C	5,4	98	98	C
0116	TELESYSTEM	092DLSX YAGI 3+3	7	90	98	H